

no, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Un vehículo matricula LO-0795-C, marca Pegaso, valorado en 200.000 pts.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1335/1442

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de José Carlos Rodríguez Martínez y otros contra la empresa demandada, Acción Constructora, S. A. domiciliada en Gran Vía, 49, entreplanta. —Logroño, en Autos número 2263 al 2270/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 28-6-85, en segunda subasta, en su caso, el día 13-9-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-10-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos

terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que crezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

BIENES

1. Materiales y maquinaria de construcción.

	Pesetas
62 Puntales de 4,5x6 m.	31.000
72 Puntales de 3,1x4,5 m.	30.450
1.847 Puntales de 1,75x3,5 m.	598.000
1.714 Puntales de 2,1x3 m.	614.200
210 Puntales de 5 m.	84.500
1.416 Puntales de 3 m.	390.000
1.320 Panales de 50 x 50	166.000
600 Bloques de 20 x 30	20.000
Diez mil Kg. de chatarra	100.000
50 Metros de tubo P. V. C.	12.500
2 Metros cúbicos de madera tronzado	3.000
5 Pilares circulares	60.000
15 Pilares circulares de madera	22.500
2 Escaleras	3.000
1 Hormigonera	14.000
90 Soportes de redes	180.000
4 Bibradores	44.000
6 Sierras	15.000
4 Armarios eléctricos	6.000
4 Escuadras	1.000
18 Carros chinos	12.600
25 Redes	50.000
2 Tijeras	2.000
1 Regla vibrante	20.000
38 Cuerpos de andamios y 83 crucetas dobles	45.000
6 Calderines	6.000
1 Montacargas	160.000
3 Gruas, torres	1.200.000
2 Maquinillos	30.000
7 Tolvas	49.000
16 Caballetes	8.000
15 Caballetes	8.000
29 Vigas soportes de viseras de protección	7.250
5 Cuerpos completos, visera protección rojos	12.500
14 Cuerpos completos, visera protección amarillos	35.000
18 Pies derechos soportes de visera	18.000
18 Railes para base de grua	70.000
60 Fija marcos de hierro	18.000
5 Metros cúbicos de tabla	7.500
8 Metros cúbicos de tablón 20 x 5	20.000
10 Metros cúbicos de tablón 20 x 7	25.000